



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-735-22

VISTO: Lo establecido en el artículo 18 apartado 2 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 2 inciso s) del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-735/22, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/8 y 15/16 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la contratación de un servicio alternativo de almacenamiento y procesamiento en la nube, para asegurar la continuidad operativa de los servicios prioritarios del Ministerio Público, fundamentando la necesidad y acompañando especificaciones técnicas del servicio a contratar y justiprecio correspondiente;

Que el justiprecio anualizado para la infraestructura mínima latente informado por la Subsecretaría de Informática a fs. 1 asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil con 00/100 (\$2.178.000,00), tomándose la cotización a la fecha del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina obrante a fs. 17.

Que en consecuencia las presentes actuaciones tramitarán mediante la Contratación Directa por Excepción N° 57/22, obrando a fs. 18/38 el correspondiente Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 57/22 que tiene por objeto de la contratación de un servicio alternativo de almacenamiento y procesamiento en la nube, para asegurar la continuidad operativa de los servicios prioritarios del Ministerio Público, que se gestionará de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante del presente trámite y constan a fs. 23/38.

Artículo 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto f) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y la publicación en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria S.P.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-735-22

P.G. N° 228/21, cuando el valor mensual cotizado sea igual o superior a lo establecido en el punto i) del Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

